

Artículo 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,


Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación


Lic. Mario René Álvarez Galán
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación




(66385-2)-25-mayo

PUBLICACIONES VARIAS



COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO -CONRED-

ACUERDO NÚMERO 01-2016

Guatemala, 4 de marzo de 2016

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

CONSIDERANDO:

Que según la Constitución Política de la República de Guatemala, es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona y a través del Decreto 109-96 se crea la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, con el propósito de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número SE guión cero dos guión dos mil trece (SE-02-2013) el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres acordó emitir la Norma de Reducción de Desastres número tres (NRD-3) denominada "Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción" cuyo objetivo es establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las obras que sufran remodelaciones o rehabilitaciones de construcción gubernamental o privada; misma que fue reformada según acuerdos número cero dos guión dos mil catorce (02-2014) y cero uno guión dos mil quince (01-2015), ambos aprobados por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres y publicados en el Diario de Centro América el uno de marzo de dos mil trece, doce de septiembre de dos mil catorce y diecinueve de mayo de dos mil quince respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que la Norma de Reducción de Desastres número tres (NRD-3), "Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción", se actualiza periódicamente con la finalidad de incluir las Normas Técnicas Guatemaltecas relacionadas con materiales para la construcción que emita la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), se hace necesaria la reforma al Acuerdo número SE guión cero dos guión dos mil trece (SE-02-2013), Norma de Reducción de Desastres número tres (NRD-3).

POR TANTO:

El Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo tres inciso a) de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, Decreto 109-96 y el artículo ocho literales a) y j) del Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, Acuerdo Gubernativo 49-2012.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar el artículo (5) del Acuerdo número SE guión cero dos guión dos mil trece (SE-02-2013) del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, el cual queda de la siguiente manera:

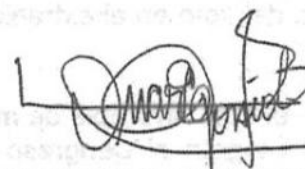
Artículo 5. Materiales de Construcción. Se adoptan las siguientes Normas Técnicas Guatemaltecas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), las cuales se agregan a las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número tres (NRD-3):

- Norma NTG 41013 (ASTM C1436). Materiales para la elaboración de concreto lanzado (shotcrete). Especificaciones.
- Norma NTG 41044 (ASTM C1141). Aditivos para concreto lanzado. Especificaciones.
- Norma NTG 41013 h1 (ASTM C1385). Práctica estándar para el muestreo de materiales para concreto lanzado (shotcrete).
- Norma NTG 41013 h2 (ASTM C1140). Práctica para la preparación y ensayo de especímenes de paneles de concreto lanzado.
- Norma NTG 41013 h3 (ASTM C1604). Método de ensayo. Obtención y ensayo de núcleos perforados de concreto lanzado.
- Norma NTG 41017 h25 (ASTM C873). Método de ensayo. Resistencia a compresión de cilindros de concreto fundidos en obra.
- Normas NTG 41085. Guía Técnica de Instalación de Adoquines de Concreto
- Norma NTG 41017 h28 (ASTM C1758). Práctica estándar para la elaboración de especímenes de ensayo de concreto autocompactable.
- Norma NTG 41017 h29 (ASTM C1610). Método de ensayo. Segregación estática del concreto autocompactable utilizando la técnica de la columna.
- Norma NTG 41017 h30 (ASTM C1621). Método de ensayo. Determinación de la habilidad de paso del concreto autocompactable (CAC) utilizando el método del Anillo-J.
- Norma NTG 41017 h19 (ASTM C1583). Método de ensayo. Resistencia a la tracción de superficies de concreto y resistencia de unión o resistencia a la tracción de reparaciones de concreto y materiales de recubrimiento por medio de tracción directa (Método de extracción / Pull-off).

- Norma NTG 41017 h26 (ASTM C900-15). Método de ensayo. Resistencia a la extracción por deslizamiento (Pull-out) del concreto endurecido.
- Norma NTG 41017 h27 (ASTM C1383-04). Método de ensayo. Medición de la velocidad de Onda-P y el espesor de placas de concreto utilizando el método Impacto-Echo (Impact-Echo)
- Norma NTG 41045 (ASTM C1077-15). Práctica estándar para agencias de ensayo de concreto y agregados para concreto para su uso en la construcción y criterios de evaluación para agencias de ensayo.
- Norma NTG 41017 h7 (ASTM C231-14). Método de ensayo. Determinación del contenido de aire del concreto hidráulico recién mezclado por el método de presión.
- NTG 19011. Tuberías de plástico. Tubos y conexiones de poli cloruro de vinilo (PVC) rígido para conducción eléctrica y telefónica. Especificaciones.
- NTG 51 005 h 30:2015. Método de ensayo estándar para ductilidad de materiales bituminosos - Designación ASTM D 113-07
- NTG 51 005 h32:2015. Punto de ablandamiento de materiales bituminosos (aparato de anillo y bola). ASTM D-36

Las reformas y actualizaciones de las normas anteriormente citadas, incluso en su nomenclatura que disponga la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), serán incluidas en la presente adopción y ratificación.


Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



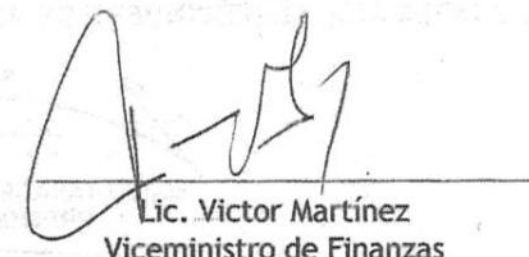
General de Brigada
Oscar E. Cossío Cámara
Viceministro de la Defensa Nacional



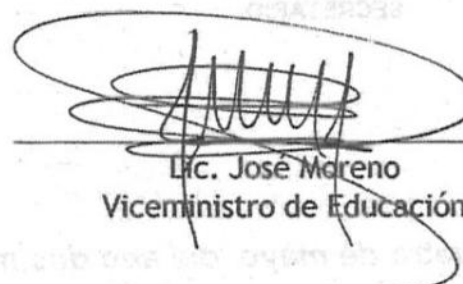
Ing. Aldo E. García
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



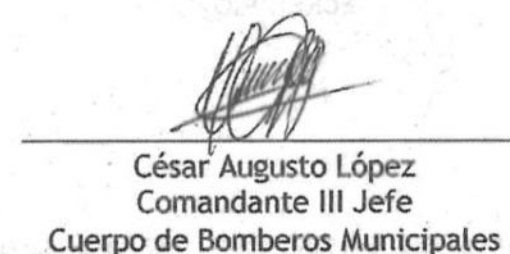
Licda. María Elena Orellana
Viceministra de Gobernación




Lic. Victor Martínez
Viceministro de Finanzas



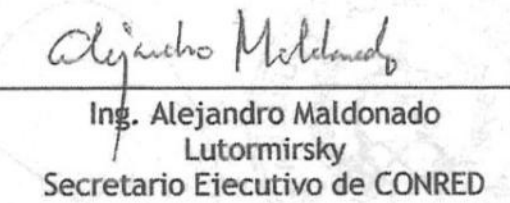
Lic. José Moreno
Viceministro de Educación



César Augusto López
Comandante III Jefe
Cuerpo de Bomberos Municipales



Edgar Ramírez
Comandante III Jefe
Cuerpo de Bomberos Voluntarios



Ing. Alejandro Maldonado
Lutormirsky
Secretario Ejecutivo de CONRED

(66647-2)-25-mayo



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Acuérdase APROBAR Y AUTORIZAR EL REGLAMENTO PARA LA CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, ESCUINTLA.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JOSE, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CERTIFICA: Tener a la vista el legajo de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias celebradas por el Concejo Municipal de este Municipio; en donde aparece el acta Número 022-2016 de fecha; MARZO 15 del año 2016, en su Punto SEXTO, copiado en lo conducente, literalmente dice:-----